

PROGRAMA FULBRIGHT - TERMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

PROPOSITO: La beca Fulbright le permite a Ud. estudiar en una institución académica de los Estados Unidos, por un período de tiempo determinado. Se espera que el beneficiario se dedique a un programa de estudios de tiempo completo y que cumpla con los requisitos académicos de la institución estadounidense. Si debiera salir de los Estados Unidos por razones personales o académicas, durante el período cubierto por la beca, las estipulaciones de dicha concesión podrían ser reajustadas.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS: La persona que acepte una beca tal como se estipula en el "Mutual Education and Cultural Exchange Act" de 1961, con sus enmiendas, no se convierte por virtud de eso en funcionario o empleado de la Oficina de Asuntos Educativos y Culturales del Departamento del Estado de los Estados Unidos, ni de ninguna otra entidad del gobierno norteamericano, ni del gobierno de su propio país. Los beneficiarios son ciudadanos particulares que conservan los derechos de libertad personal, intelectual y artística que están garantizados por la Constitución de los Estados Unidos. Todos los beneficiarios del programa Fulbright para intercambio académico, deben gozar de completa libertad académica y artística, incluyendo libertad de escribir, publicar y crear.

De acuerdo con la Ley y sus enmiendas, ninguna beca otorgada por la Junta de Becas J. William Fulbright, puede ser revocada a causa de las ideas políticas expresadas por el beneficiario, o de ninguna actividad intelectual o artística que esté protegida por la libertad académica o artística que se observa normalmente en las universidades de los Estados Unidos. La Junta debe garantizar la protección de la libertad académica y artística de todas las personas que reciban becas.

Los beneficiarios tienen la responsabilidad de seguir pautas académicas y profesionales que sean satisfactorias, y deberán mantener normas de conducta y de integridad que estén en armonía con el espíritu y las intenciones del programa Fulbright. Estas contribuirán de manera positiva al fomento de la comprensión entre el pueblo de los Estados Unidos y el de los otros países. Se espera que los beneficiarios de la beca acaten las leyes de los Estados Unidos.

EL PAPEL DE LASPAU: LASPAU administra programas Fulbright, conforme a una concesión de la Oficina de Asuntos Educativos y Culturales del Departamento del Estado de los Estados Unidos. Como LASPAU tiene la responsabilidad de supervisar los progresos que hace el beneficiario en su programa de estudios en los Estados Unidos, éste tiene la obligación de mantener informada y de consultar con LASPAU acerca de cualquier cambio que quiera introducir en sus planes presentes o futuros, que difiera de lo que se autorizó para su programa.

DURACION DE LA ESTADIA: Al beneficiario se le exige que termine todo su período de estudios y que, para quedarse después de la terminación de éste, obtenga la aprobación de LASPAU. Si por alguna emergencia

necesitara partir antes de terminarlo, debe también conseguir la aprobación previa de LASPAU.

REVISION DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS (vea la hoja "Financial Terms: Fulbright Grant" o capítulo "Finances" en la Guide for Grantees). Si las condiciones lo requieren, el programa Fulbright y LASPAU se reservan el derecho de revisar o ajustar las estipulaciones de la beca. Entre las condiciones pueden figurar una llegada tardía o cambios en los recursos financieros que el beneficiario tenga a su disposición en los Estados Unidos. El beneficiario debe informar a LASPAU de cualquier otra adjudicación, subvención u oferta de trabajo que haya recibido. Si la beca Fulbright cubre todos los costos de estudios y manutención del beneficiario en los Estados Unidos, o parte de ellos. Esta podría ser reducida en conformidad.

GRANTAX: Como becario Fulbright, es requerido que usted pague impuestos en su beca si los fondos son provenientes de una entidad Estadounidense, al menos que su país tenga algún convenio con los Estados Unidos que exima el pago de estos. En vez de reducir el monto que recibe por su beca, el Programa Fulbright paga por usted un estimado de los impuestos requeridos. El Programa Fulbright ofrece también asistencia para la preparación y llenado de impuestos a becarios, por medio de GRANTAX, el servicio de administración de impuestos del Instituto de Educación Internacional. Es un requerimiento que usted use los servicios de GRANTAX si recibe fondos del Programa Fulbright.

REVOCAION , TERMINACION O SUSPENCION DE LA BECA

A. La Junta de Becas J. William Fulbright, en cooperación con la Comisión Fulbright o la Sección de Asuntos Públicos de la embajada de los Estados Unidos, y la Oficina de Asuntos Educativos y Culturales se reservan el derecho de revocar o concluir esta beca y de rehusar el transporte de regreso al país de origen, si tal acción se viera justificada por falta de cumplimiento de las estipulaciones de la adjudicación. Tanto las instituciones académicas como LASPAU pueden recomendar a la Oficina de Asuntos Educativos y Culturales y a la Junta de Becas Fulbright la revocación de una adjudicación.

B. Entre las razones para dicha acción, aunque sin agotarlas, se cuentan las siguientes: Violación de las leyes de los Estados Unidos; mala conducta; dejar de mantener en la posición académica satisfactoria; cambios importantes en el programa de estudios o cambio de institución a una no asignada, sin previa aprobación de la institución ni de LASPAU; no terminar la adjudicación debido a que se termine voluntariamente, incluyendo la salida prematura de la institución a que se estaba afiliado en los Estados Unidos; participación en actividades políticas o en actividades lucrativas no autorizadas que, según el criterio de la Junta de Becas Fulbright y de la Oficina de Asuntos Educativos y Culturales, no sean compatibles con los propósitos y los mejores intereses del programa; omisión de

los informes que se deben presentar a la entidad supervisora (LASPAU, en nombre de la Oficina de Asuntos Educativos y Culturales); inhabilitación física o mental. La revocación debida a cualquier otra razón que no sea la de inhabilitación física o mental, dará por resultado la suspensión inmediata de los beneficios restantes, con la excepción del viaje de regreso, y puede causar que el beneficiario tenga que reembolsar las cuotas que se le avanzaron o los beneficios que recibió.

Aquel candidato que, en cualquier momento después de convertirse en beneficiario, sea arrestado o acusado de un crimen, debe informar por escrito a la entidad colaboradora, la Oficina de Asuntos Educativos y Culturales, o a la Junta Directiva. La subvención puede ser suspendida por la Junta Directiva hasta que la cuestión criminal sea resuelta, o hasta el momento en que la Junta Directiva considere que el arresto o acusaciones no representan una falta en el requisito moral y actitud social que se espera de los beneficiarios.

C. La Junta Directiva tiene también autoridad para terminar una subvención por cualquiera de los siguientes motivos: (1) que el beneficiario haya agotado todos los beneficios de seguro médico y accidentes que le proporciona la Oficina de Asuntos Educativos y Culturales en relación con la beca, de manera que si continúa recibiendo atención médica pueda llegar a convertirse en una carga pública, o (2) que el beneficiario necesite una atención médica tan prolongada que se ponga en peligro el logro de los objetivos de la subvención. El procedimiento para una terminación de esa clase debe ser el mismo que se sigue para la terminación de todas las becas, salvo que la recomendación para hacerla, apoyada por todos los datos correspondientes, debe venir de la Oficina de Asuntos Educativos y Culturales y no de una institución anfitriona, Comisión, oficina o entidad colaboradora. En el caso de que se presentara cualquiera de las situaciones mencionadas durante el período de la subvención, la política de la Junta Directiva es que dicha subvención no deberá ser renovada ni prorrogada.

D. Los beneficiarios que permanecieran en los Estados Unidos más allá del período autorizado por LASPAU, están sujetos a lo estipulado en esta sección, en lo que se refiere a que podrían ser privados del viaje de regreso a su país de origen.

INFORMES: LASPAU les pedirá, al beneficiario y a su institución, informes y otros datos referentes a su desempeño académico.

OTROS REQUISITOS E INSTRUCCIONES

A. SOLICITUD DE VISA: La Comisión Fulbright (en caso de que exista una en su país) o la Sección de Asuntos Públicos de la Embajada de Estados Unidos le brindará instrucciones sobre cómo obtener la visa J-1 bajo el programa de intercambio de visitantes número G-1-00001 del

Departamento de Estado, según los requisitos de su beca Fulbright. Usted es personalmente responsable, financieramente y en todo lo demás, de hacer todos los arreglos necesarios para obtener su pasaporte y su visa. Su beca está disponible sólo si usted obtiene un pasaporte y una visa. LASPAU emitirá el Certificado de Cumplimiento con los Requisitos (formulario DS-2019) que se requiere para su solicitud de visa. El DS-2019 se emitirá con una fecha de finalización del programa que corresponda con la fecha máxima de financiamiento de la beca, e incluirá financiamiento con base en el año actual de la beca más un cálculo en función de una renovación anticipada de la beca hasta la fecha máxima de financiamiento. La emisión del DS-2019 no garantiza la renovación de su beca. Su visa J-1 le obliga a regresar a su país de origen al completar su programa y a residir ahí por un período de al menos dos años antes de poder regresar a los Estados Unidos en busca de residencia permanente.

B. RESPONSABILIDAD POR LOS FAMILIARES DEPENDIENTES:

Ninguna de las agencias, organizaciones o personas que colaboren en proporcionar la subvención al beneficiario, puede asumir responsabilidad alguna por el viaje, seguro o manutención de los familiares que acompañen al beneficiario. A los beneficiarios que estén acompañados de familiares dependientes, se les exige que les proporcionen un seguro adecuado para salud y accidentes. El dejar de cumplir con ello es una violación de los Términos y Condiciones de la Beca, y puede tener como resultado que se le dé término al programa del beneficiario. Como mínimo, el seguro de los familiares dependientes debe proporcionar los siguientes beneficios:

1. una póliza que cubra por lo menos US \$50,000 por persona, por accidente o enfermedad;
2. repatriación de los restos por una cantidad de US \$7,500;
3. por lo menos US \$10,000 para evacuación por motivo de enfermedad.

Además de esto, un programa de seguro limitado no debe tener un deducible que exceda los US \$500 y debe conformarse a las otras normas técnicas que se especifiquen en los reglamentos del Programa para Visitantes de Intercambio.

C. PROGRAMAS DIFERENTES A LOS ESPECIFICADOS EN LOS TÉRMINOS:

Referente a cualquier otro programa que no sea el especificado en estos Términos, ni el programa Fulbright ni LASPAU tienen ninguna responsabilidad, financiera o de cualquier otra clase.

D. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO:

El beneficiario debe firmar más abajo y devolver esta copia de los Términos y Condiciones de la Subvención a LASPAU, Program Office, 25 Mt. Auburn St., Cambridge, MA 02138-6095, para indicar que entiende y acepta todas las estipulaciones. (Debe hacer una fotocopia para su archivo personal).

PROGRAMA FULBRIGHT - TERMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

Su firma es requerida en el espacio proporcionado mas abajo. Haga el favor de leer con cuidado lo antedicho y cualquier otra información proporcionada en los Términos y Condiciones de su Concesión Fulbright-. Su firma confirmará su comprensión de los términos y su conformidad en regresar a su país de origen cuando haya terminado el programa de estudios en los Estados Unidos que fuera autorizado para usted.

NOMBRE (en letra de imprenta) _____

FIRMA _____

FECHA _____